

ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA S 22-010 SS

TÍTULO: SERVICIO DE VALIDACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL INTERIOR EN AMBIENTE HOSPITALARIO Y ÁREA DE FARMACIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL ARROYO”

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Vista la necesidad planteada por el Coordinador de Servicio Técnico, Ingeniería y Mantenimiento del hospital en relación a este expediente, y el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la licitación de este expediente por parte del Director Económico Financiero y de SSGG de fecha 23 de agosto de 2022, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente en base a estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del contrato tiene por finalidad regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, cumplimiento de la normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que deben de regir en la contratación del Servicio de Validación de salas de ambiente controlado y revisión de calidad de aire en interiores, conductos y UTAs.

2.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): NO

El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la casa comercial, ya que en caso contrario resultaría inviable, desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la prestación, la posterior ejecución del servicio, debido a que todas las prestaciones están interrelacionadas y, en consecuencia, necesitan de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

3.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

Base imponible:	34.800,00 euros
Importe del I.V.A.:	7.308,00 euros
Importe total:	42.108,00 euros

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 34.800,00 euros.

Para determinar el presupuesto de licitación del presente contrato se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el importe del valor estimado está integrado por la base imponible correspondiente al periodo del contrato, excluido impuesto valor añadido.

4.-PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto simplificado conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.



5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ART. 145 LCSP 9/2017

Atendiendo al contenido del art. 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

5.1. Criterios relacionados con los costes:

5.1.1. Criterio Precio: Ponderación **HASTA 80 PUNTOS**

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$$P = 80 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

- P = puntuación otorgada al licitador
- A = precio de licitación
- B = Oferta a valorar
- C = Oferta más baja

Se apreciará como oferta anormal o desproporcionada aquella que suponga una minoración superior al 5% del precio de licitación.

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: NO PROCEDE.

Método para la evaluación de los costes facilitados: NO PROCEDE.

5.2. Criterio/s cualitativos:

5.2. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:..... Ponderación **HASTA 20 PUNTOS**

<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
5.2.1 Personal asignado para la realización de los servicios objeto de contrato y su experiencia. Se adjuntará: Curriculum Vitae, Copia titulación exigida en PPT. (Se adjudicará la mayor puntuación a la propuesta que presente personal con mayor preparación y experiencia para la realización de los servicios y al resto proporcional.....	10 puntos
5.2.2. Certificados de Buena Ejecución de trabajos similares en alcance y calidad en Hospitales Públicos o privados, o entornos equivalentes (Salas Blancas, Lab. Farmacéuticos, ect.) en los tres últimos años. Se adjudicará la mayor puntuación a la oferta que presente mayor nº de certificados y al resto proporcional.....	10 puntos.

PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN TOTAL

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: No procede.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: no procede.



7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución:

Se fijan las siguientes consideraciones de tipo medioambiental como condiciones especiales de ejecución del contrato:

El licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar en la **fase de requerimiento**, posterior a la propuesta de adjudicación, una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El licitador deberá acreditar tener las Certificaciones en las normas ISO 9001 y 14001 o equivalentes.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

48 meses sin posibilidad de prórroga.

9.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solventa los empates entre dos o más ofertas.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para el servicio de **VALIDACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL INTERIOR EN AMBIENTE HOSPITALARIO Y ÁREA DE FARMACIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL ARROYO”**, por un importe de **42.108,00 IVA incluido** y un plazo de ejecución de 48 meses

Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada

